drados. Linda, derecha entrando, casa de Don José Muñoz, izquierda, calle Sabadell, y fondo almacén o finca número dos.

Valoración a efectos de subasta: 10.050.000 pesetas.

Murcia, 14 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—71.493.

OURENSE

Edicto

Don Olegario Somoza Castro Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ourense,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 53/1994, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Jesús Santana Penin, contra María Victoria Novoa Novoa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a publica subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda tipo H, sita en el piso quinto a fachada posterior, con acceso por el portal 10, de la calle Noriega Varela, del edificio números 9 y 10, de dicha calle, y número 16, de la calle Camino Caneiro, de esta capital. Mide la superficie unos 68 metros cuadrados. Tiene como anejo un departamento a trastero sito en desván o bajo cubierta, señalado con el numero 21, con 2 metros cuadrados de superficie.

Valorado en trece millones trescientas tres mil trescientas cincuenta y siete (13.303.357) pesetas.

Ourense, 11 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—71.721

PALENCIA

Edicto

Don Fernando Quintana López, Juez de Primera Instancia número 3 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 378/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Barrionuevo Ibáñez, don Ruben Barrionuevo Ibáñez y «Queserías Campesa, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Bilbao Vizcaya, número 3435, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 2001, a las doce horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 2001, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, tipo C, en la planta 1.ª del edificio sito en Saldaña Los Viveros o el Soto, se accede por el portal a la izquierda, según se mira de frente, de la avenida de José Quintana, de 89 metros y 71 decímetros cuadrados útiles. Tiene como anejo en la planta bajo cubierta; trastero dos de 21 metros 78 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.817, libro 41, folio 73, finca número 4.908. Valoración: 7.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Garaje en planta baja del edificio sito en Saldaña, Los viveros o El Soto, se comienzan a describir por la derecha, según se entra en la zona destinada a ellos, de 15 metros 30 decímetros cuadrados.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.817 del archivo, libro 41, folio 31, finca número 4887. Valoración: 800.000 pesetas.

3. Urbana.—Solar en la calle Zapata, sin número, en casco de Villambroz, de unos 500 metros cuadrados, sobre el que se ha construido la siguiente obra nueva; fábrica de quesos que consta de tres edificaciones bien diferenciadas:

Nave de una sola planta de forma rectangular con una superficie construida de 76 metros 51 decímetros cuadrados y una superficie útil de 66 metros 1 decímetro cuadrados, destinada a la ubicación de la sala de recepción, sala de calor y sala de frío.

Nave de una sola planta de forma rectangular con una superficie construida de 84 metros 77 decímetros cuadrados y una superficie útil de 73 metros 15 decímetros cuadrados destinada a la ubicación de la sala de embalaje y expedición saladero, cuajado y prensado, cámara de maduración y conservación y cuatro de maquinaria de cámaras.

Nave de una sola planta de perímetro irregular, con una superficie construida aproximada de 300 metros cuadrados, destinada a la ubicación del pasteurizador, homogeneizador, máquina de embolsar, laboratorio oficinas y servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.830, libro 57, de Villarrabé, folio 140, finca número 8.186. Valoración 2/4 partes indivisas: 7.000.000 de pesetas.

Palencia, 5 de diciembre de 2000.—El juez.—El secretario.—71.742.

PALENCIA

Edicto

Don Fernando Quintana López, Juez de Primera Instancia número 3 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el numero 442/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Madrid, contra «Promociones Baños, Sociedad Anónima», Vegacolón en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3435, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta